



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía

**315-2017-MDLO**


Los Olivos, 21 de junio 2017.

**VISTO:** El Memorandum N° 1118-2017-MDLO/GPP de fecha 12 de junio de 2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la atención del Pliego de Reclamos 2017 presentado por Sindicato de trabajadores de la Municipalidad de los Olivos- SITRAMUN Los Olivos, el Acta de Reunión de la Comisión Negociadora Colectiva para el Pliego de Reclamos 2017 de los Representantes del Sindicato de trabajadores de la Municipalidad de los Olivos- SITRAMUN Los Olivos y los representantes de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, el Informe N° 0632-2017-MDLO/SGRRHH de fecha 12 de junio de 2017 de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorandum N° 1200-2017-MDLO/GPP de fecha 15 de junio de 2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 223-2017-MDLO-GAJ de fecha 21 de junio de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú establece que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones.";

Que, el Artículo 72° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que: "El procedimiento de la negociación colectiva es el siguiente: Recibido el pliego de reclamos y antes de iniciar la negociación, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad Tipo A remitirá copia del mismo a SERVIR. Remitirá, también, una copia al Ministerio de Economía y Finanzas que, a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, podrá opinar respecto de algún otro aspecto sobre el cual estimara pertinente pronunciarse". La no emisión de opinión por parte de dicho Ministerio no se entenderá como conformidad u opinión favorable del mismo. La emisión o no emisión de dicha opinión no afecta el inicio de la negociación colectiva. Las partes informarán a SERVIR el inicio de la negociación colectiva y, en su momento, su culminación. SERVIR comunicará de estos hechos a la Autoridad Administrativa de Trabajo correspondiente. (...);

Que, el Artículo 5° numeral 5.1) de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, señala que: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el Artículo 6° de la mencionada Ley, indica: "Prohíbese en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad,



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía

### 315-2017-MDLO

periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. (...);

Que, mediante Informe N° 0632-2017-MDLO/SGRRHH de fecha 12 de junio de 2017 de la Subgerencia de Recursos Humanos, miembros de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, para la atención del Pliego de Reclamos 2017, presentado por el Sindicato de trabajadores de la Municipalidad de los Olivos- SITRAMUN Los Olivos, remiten el Acta Final de esta misma, de fecha 16 de mayo de 2017;

Que, los miembros de la Comisión Negociadora mencionados en el párrafo precedente, indican que la Negociación Colectiva en el Sector Público sólo puede tratar mejoras en las condiciones de trabajo, estando prohibido incrementos remunerativos, asimismo, señala que es viable el Acta Final de fecha 16 de mayo de 2017, conformada por los representantes del Sindicato de trabajadores de la Municipalidad de los Olivos- SITRAMUN Los Olivos y los representantes de la Municipalidad Distrital de Los Olivos";

Que, con Informe N° 223-2017-MDLO-GAJ de fecha 21 de junio de 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, del Acta Final de Reunión de la Comisión Negociadora Colectiva para el Pliego de Reclamos 2017 de los representantes del Sindicato de trabajadores de la Municipalidad de los Olivos- SITRAMUN Los Olivos y los representantes de la Municipalidad Distrital de Los Olivos de fecha 16 de mayo de 2017;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Acta Final de Reunión de la Comisión Negociadora Colectiva para el Pliego de Reclamos 2017 entre los representantes del Sindicato de trabajadores de la Municipalidad de los Olivos- SITRAMUN Los Olivos y los representantes de la Municipalidad Distrital de Los Olivos de fecha 16 de mayo de 2017, el cual en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas orgánicas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
 Abog. M.N. NILO GILANTOMASO ARROBA  
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
 Pedro M. Del Rosario Ramirez  
 ALCALDE

**ACTA DE REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS DEL  
PLIEGO PETITORIO 2017 CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS –  
SITRAMUN – LOS OLIVOS**

Siendo las 4:42 pm del día 16 de mayo del año 2017 se reunieron los miembros de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de los Olivos con el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de los Olivos -SITRAMUN, la Econ. Ynes Quispe Chávez en su calidad de Presidente, el Sr. Julio Cornejo Pisconti en su calidad de miembro y Sr. Emilio Nicolás Solís Anampa en su calidad de miembro, y los integrantes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de los Olivos – SITRAMUN – LOS OLIVOS Sra. Sara María Carbajal Moreno en su calidad de Secretaria General, Sr. Lincoln G. Romero Valentín en su calidad de Miembro, Sr. Loguino León Camiloaga en su calidad de Miembro, Sr. Franco Romero Villanueva en su calidad de miembro; los cuales acto seguido manifestaron lo siguiente:

Acto seguido se procedió a continuar con la evaluación del Pliego Reclamos recibido, a lo cual por cada uno de los puntos se le permitió a los Integrantes del SITRAMUN intervenir si quisieran acotar y/o sustentar algo relativo al pedido señalado.

**PRETENSION ECONOMICA:**

**TERCER ENUNCIADO:**

Incremento de remuneración mensual y permanente de S/ 2,000.00 (Dos mil 00/100 Soles) a partir del 1° de enero del 2017 para los trabajadores sindicalizados del SITRAMUN de la Municipalidad de Los Olivos.

No hay acuerdo, por parte de la Administración porque contraviene lo establecido en la Ley de Presupuesto.

**CUARTO ENUNCIADO:**

La Municipalidad otorgará por concepto de racionamiento la suma de S/ 500.00 (Quinientos 00/100 soles) mensual y permanente, a los trabajadores sindicalizados al SITRAMUN de la Municipalidad de Los Olivos.

Se acordó que la Administración otorgará por concepto de racionamiento la suma de S/ 7.00 x 30 días = S/ 210.00 soles mensual solo durante el año 2017.

**DEMANDAS LABORALES:**

**SETIMO ENUNCIADO:**

La Municipalidad de Los Olivos, se compromete a respetar el Cuadro de Asignación de Personal, así como las normas pertinentes, a fin de que los trabajadores no sean rotados arbitrariamente. El servidor tiene derecho constitucional a que se le respete su cargo y nivel alcanzado; asignándole las funciones que le correspondan de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo 005-90-PCM, ROF, MOF, Reglamento Interno de Trabajo y el Manual N° 002-92-DNP (aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP del 02.09.1992)

La municipalidad se compromete a dar cumplimiento a lo requerido, previa coordinación con el área usuaria.

**OCTAVO ENUNCIADO:**

La Municipalidad de los Olivos, se compromete al pago automático de los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97, 011-99 y 004-200-EF que otorgan incrementos equivalente a aplicar el 16% sobre conceptos

3

remunerativos que se precisan en cada uno de dichos dispositivos, a favor de los servidores afiliados al SITRAMUN-LOS OLIVOS, toda vez que no existía Negociación Bilateral.

NO hay acuerdo al no existir techo presupuestal y financiero.

**NOVENO ENUNCIADO:**

La Municipalidad de Los Olivos, se compromete al pago automático, del Decreto de Urgencia N° 037-94, donde establece que a partir del 01 de julio del año 1994, el total permanente percibido por los servidores activos y cesantes de la Administración Pública, no será menor de S/ 300.00 (Trescientos 00/100 soles) a favor de los afiliados al SITRAMUN-LOS OLIVOS, toda vez que no existía Negociación Bilateral.

NO hay acuerdo al no existir techo presupuestal y financiero.

**DECIMO ENUNCIADO:**

La Municipalidad de Los Olivos, se compromete al pago automático a los servidores afiliados al SITRAMUN- Los Olivos sobre el incremento de S/ 50.00 (Cincuenta 00/100 soles) a la Remuneración Básica del Decreto de Urgencia N° 105-2001 de los servidores públicos sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Se realizará las gestiones administrativas ante la Subgerencia de Recursos Humanos.

**UNDECIMO ENUNCIADO:**

La Municipalidad de Los Olivos, se compromete al pago automático a los servidores afiliados al SITRAMUN- LOS OLIVOS de los convenios colectivos suscritos a nivel metropolitano y el Decreto de Alcaldía de Lima Metropolitana N° 052-84 el derecho a percibir la Asignación por Racionamiento y movilidad, en una suma equivalente a 3,5 veces la remuneración mínima vital vigente a la fecha de cada pago, derecho que se reconoció a nivel Metropolitano de Lima.

No hay acuerdo.

**DUODECIMO ENUNCIADO:**

La Municipalidad de Los Olivos, se compromete al pago automático de los S/ 50.00 (cincuenta soles) a todos los afiliados al SITRAMUN-LOS OLIVOS, bonificación mensual por antigüedad a los servidores que tengan más de 20 años de servicio al 01 de enero del 2011, estipulado en la Resolución de Alcaldía N° 069-2012. Encontrándose debidamente presupuestado mediante Memorandum N° 00131-2012-MDLO/GPP, adjuntando las certificaciones y compromiso anual 2012 correspondientes que complementan de forma más detallada dicho informe.

NO hay acuerdo al no existir techo presupuestal y financiero

**DECIMO TERCERO ENUNCIADO:**

La Municipalidad de Los Olivos, se compromete al pago del premio pecuniario a los trabajadores afiliados al SITRAMUN LOS OLIVOS, que hayan cumplido por 20 años de servicio 02 remuneraciones totales, por cumplir 25 años de servicio 04 remuneraciones totales, por 30 años de servicio 06 remuneraciones totales, por 35 años de servicio 08 remuneraciones totales y por 40 años de servicio 10 remuneraciones totales.

NO hay acuerdo al no existir techo presupuestal y financiero y por contravenir la ley de Presupuesto.

**DECIMO CUARTO ENUNCIADO:**

La Municipalidad de los Olivos, se compromete al pago automático por INCUMPLIMIENTO DE PACTO COLECTIVO plasmado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2009 de los 12 (doce) uniformes que hasta la fecha no nos han sido entregados, haciendo un total de aproximadamente S/ 6,000.00 (Seis mil 00/100 soles) a cada uno de nuestros afiliados, (uniformes 02 veces al año –uniformes de verano y de invierno); encontrándose firme, que en derecho administrativo se denomina COSA DECIDIDA por ser INOBJETABLE, IRRECURRIBLE Y VIRTUAL, empero su ejecución se encuentra paralizada en agravio de todos nuestros afiliados al SITRAMUN-LOS OLIVOS.

La municipalidad se compromete en atender lo adeudado en los años 2008 al 2016 en función a la disponibilidad financiera a razón de S/ 300.00 soles cada uniforme, según el siguiente cuadro:

N°	UNIFORMES NO ENTREGADOS	AÑO	CANT.	Por pagar en:
01	VERANO	2008	01	En función a la disponibilidad financiera
02	VERANO	2009	01	En función a la disponibilidad financiera
03	INVIERNO	2009	01	En función a la disponibilidad financiera
04	INVIERNO	2010	01	Octubre 2017
05	INVIERNO	2011	01	Setiembre 2017
06	VERANO	2012	01	EN TRAMITE
07	INVIERNO	2012	01	EN TRAMITE
08	VERANO	2013	01	PAGADO
09	INVIERNO	2013	01	PAGADO
10	INVIERNO	2014	01	PAGADO
11	VERANO	2015	01	PAGADO
12	VERANO	2016	01	Agosto 2017
		<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	

**DECIMO QUINTO ENUNCIADO:**

La Municipalidad de Los Olivos, se compromete al pago automático a todos los afiliados al SITRAMUN LOS OLIVOS la suma de 3,000.00 (S/ tres mil 00/100 soles) por cierre de pliego.

NO hay acuerdo al no existir techo presupuestal y financiero y por contravenir la ley de Presupuesto.

**DECIMO SEXTO ENUNCIADO:**

La Municipalidad de Los Olivos, se compromete al pago de una remuneración total, por el Día del Servidor Público, a todos los afiliados al SITRAMUN-LOS OLIVOS.

NO hay acuerdo al no existir techo presupuestal y financiero y por contravenir la ley de Presupuesto.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

**DECIMO SEPTIMO ENUNCIADO:**

RECATEGORIZACION

NO hay acuerdo al no existir techo presupuestal y financiero y por contravenir la ley de Presupuesto.

**DECIMO OCTAVO ENUNCIADO:**

La Municipalidad de Los Olivos, se compromete a gestionar en forma prioritaria becas de estudios en institutos y/o universidades, para los afiliados al SITRAMUN LOS OLIVOS, igualmente a realizar convenios que favorezcan y reduzcan las mensualidades de dichas Universidades, ayudando la Municipalidad al trabajador con un porcentaje en el pago de las mensualidades.

La Municipalidad brindará facilidades a fin de que los trabajadores sean beneficiados en dichos convenios.

**DECIMO NOVENO ENUNCIADO:**

La Municipalidad de Los Olivos, se compromete a dotar de guardapolvos, mascarillas, guantes, jabón germicidas o antimicóticos, productos lácteos y otros elementos necesarios a los trabajadores que laboran en los sótanos y archivos de las diferentes áreas; así como a los que tienen contacto con documentos contaminantes por el paso de los años y a los que laboren en el campo. En los ambientes que fueran necesarios se instalaran extractores de aire y detectores de humo de acuerdo a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N° 29783.

La Municipalidad cumplirá de acuerdo a Ley.

**VIGESIMO ENUNCIADO:**

La Municipalidad de Los Olivos, se compromete a reactivar los Prestamos Administrativos, que serán descontados en la planilla de pagos en forma mensual en un plazo de 24 meses.

NO hay acuerdo

**VIGESIMO PRIMERO ENUNCIADO:**

La Municipalidad de Los Olivos, se compromete a otorgar una CANASTA DE VIVERES por un monto de S/ 500.00 (Quinientos 00/100 soles), en los meses de JULIO Y DICIEMBRE respectivamente, a todos los servidores afiliados al SITRAMUN-LOS OLIVOS.

NO hay acuerdo.

**GRATIFICACIONES Y AGUINALDOS:**

**VIGESIMO SEGUNDO ENUNCIADO:**

La Municipalidad de Los Olivos, otorgara un sueldo completo por goce de vacaciones a los servidores afiliados al SITRAMUN-LOS OLIVOS.

NO hay acuerdo al no existir techo presupuestal y financiero y por contravenir la ley de Presupuesto.

**BENEFICIOS:**

**VIGESIMO TERCERO ENUNCIADO:**

Otorgar Licencia Sindical por Jornada Laboral completa y con goce de haber a la Secretaria General, Secretario de Organización y Secretario de Defensa.

La Municipalidad se compromete en otorgar Licencia Sindical a la Secretaria General y Secretario de Defensa por el lapso de 50 días.

**DEMANDAS SOCIALES:**

**VIGESIMO CUARTO ENUNCIADO:**

La Municipalidad de Los Olivos, se compromete que en caso de jubilación de un trabajador afiliado al SITRAMUN-LOS OLIVOS, será reemplazado por el cónyuge o hijo (a) que pasen a planilla en condición de contratado permanente.

No hay acuerdo, por contravenir lo establecido en la Ley de Presupuesto.

**VIGESIMO QUINTO ENUNCIADO:**

La Municipalidad de Los Olivos, se compromete que ante la imposibilidad física de un afiliado al SITRAMUN-LOS OLIVOS, contratara por necesidad de servicio a un familiar directo, para que ocupe el puesto vacante, siempre que reúna los requisitos mínimos necesarios para desempeñar el cargo; en condición de contratado permanente.

No hay acuerdo, por contravenir lo establecido en la Ley de Presupuesto.

**VIGESIMO SEXTO ENUNCIADO:**

La Municipalidad de Los Olivos, se compromete en apoyar a los afiliados del SITRAMUN-LOS OLIVOS, en programas de acceso a la vivienda y/o adquisición de terrenos.

NO hay acuerdo

**VIGESIMO SETIMO ENUNCIADO:**

La Municipalidad de Los Olivos, se compromete a la adjudicación de un terreno para el local del SITRAMUN-LOS OLIVOS.

NO hay acuerdo al no existir techo presupuestal y financiero.

**VIGESIMO OCTAVO ENUNCIADO:**

La Municipalidad de los Olivos, otorgará el 70% de descuentos a los hijos de los trabajadores en los cursos que se dictan en el Palacio de la Juventud y CIELO.

La Municipalidad otorgará el 50% de descuento en los cursos que se dictan en el Palacio de la Juventud y CIELO.

**VIGESIMO NOVENO ENUNCIADO:**

La Municipalidad de Los Olivos, se compromete a la construcción de un comedor o cafetería para los trabajadores de la Municipalidad en los diferentes locales; toda vez que los servidores de la Municipalidad,

7

tienen que tomar su refrigerio en sus oficinas, no teniendo comodidad y delante de los señores contribuyentes.

La Municipalidad realizará las coordinaciones y/o gestiones a fin de atender lo solicitado. Asimismo, se realizará las mejoras que sean pertinentes.

**TRIGESIMO PRIMERO ENUNCIADO:**

La Municipalidad de Los Olivos, se compromete a la Construcción de un Centro de Esparcimiento para los trabajadores.

NO hay acuerdo al no existir techo presupuestal y financiero y por contravenir la ley de Presupuesto.

**TRIGESIMO SEGUNDO ENUNCIADO:**

La Municipalidad de Los Olivos, se compromete a la transferencia y/o donación de manera directa al SITRAMUN-LOS OLIVOS, de un terreno, o una propiedad para la habilitación y construcción de un centro institucional, que permita implementar talleres de capacitación, formación y constitución de micros, pequeñas y medianas empresas integradas por los trabajadores municipales, así también para la comercialización de los productos que generen dichas empresas, tendientes a mejorar la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.

NO hay acuerdo

Sin más puntos a tratar y habiendo dado lectura a cada uno de los puntos del Pliego Reclamos y recogido y escuchado las intervenciones de los Integrantes del SITRAMUN siendo las 5:41 p.m. del día 17 de mayo del presente año 2017 suscriben los abajo firmantes en señal de conformidad.

Econ. Ynes Quispe Chávez  
**Presidente Comisión Negociadora**

Sr. Julio Cornejo Pisconti  
**Miembro Comisión Negociadora**

Sr. Emilio Solis Anampa  
**Miembro Comisión Negociadora**

Sra. Sara Maria Carbajal Moreno  
**Secretaria General SITRAMUN**

Sr. Loguino Leon Camiloaga  
**Miembro SITRAMUN**

Sr. Lincoln Romero Valentin  
**Miembro SITRAMUN**

Sr. Franco Romero Villanueva  
**Miembro SITRAMUN**

The image shows seven handwritten signatures, each written over a horizontal dashed line. The signatures are: 1. Ynes Quispe Chávez, 2. Julio Cornejo Pisconti, 3. Emilio Solis Anampa, 4. Sara Maria Carbajal Moreno, 5. Loguino Leon Camiloaga, 6. Lincoln Romero Valentin, and 7. Franco Romero Villanueva. The signatures are written in dark ink and vary in style, with some being more cursive and others more blocky.